

ANEXO 12

Antecedentes del Inmueble:

Tipo de Inmueble: Departamento

Ubicación: Pucón 10819, departamento 402, y de los derechos en proporción a lo adquirido en comunidad con los demás propietarios en los bienes comunes, comuna de La Florida, provincia de Santiago, Región Metropolitana,

Inscripción: fojas 37978 N° 27086 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1995

Superficie: 61,8.

Avalúo Fiscal de \$ 14.056.861

- Copia de la inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile, fojas 37978 N° 27086 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1995, con certificación de Vigencia y, Certificados de Hipotecas y Gravámenes y, de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, y litigios pendientes.
- Certificado de Avalúo Fiscal
- Certificado de número Municipalidad de la Florida
- Certificado de Informes Previos Municipalidad de la Florida.
- Certificado de deuda Contribuciones
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones con valor comercial mínimo del inmueble.
- Carta de desalojo a ocupante.
- Carta enviada a administrador de edificio para determinar deuda de gastos comunes.
- Oficios dirigidos a Metrogas, Abastible, Chilectra y Aguas Andinas, respectivamente, para saber el estado de deudas de servicios básicos.

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Santiago Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Fax: 380 9444 info@conservador.cl

Registro de Propiedad

Copia con vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 37978 número 27086 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1995, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 7 de noviembre de 2011.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.-

Santiago, 9 de noviembre de 2011.



Carátula 5903861



Código de verificación: 5a15f5-21f1e443b
www.cbrsantiago.cl/consulta

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.cbrsantiago.cl/consulta, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento Impreso es sólo una copia del documento original.

71 La FL
Pucón 812
La Florida

mh

C. 857942

DOMINIO

FISCO DE CHILE,

REP. 41674

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

... No 27086 ...
Santiago, diez de Mayo de mil novecientos
noventa y cinco. El FISCO DE CHILE, de este
domicilio, es dueño del departamento número
cuatrocientos uno del edificio ubicado en
calle Pucón número diez mil ochocientos
diecinueve, Comuna de La Florida, Región
Metropolitana, de acuerdo al plano archivado
con el número veintisiete, veintisiete y
B, y dueño además de derechos en proporción al
valor de lo adquirido en unión de los otros
adquirentes en los bienes comunes entre los
cuales se encuentra el terreno, que deslinda:
NORTE, ciento un metros cincuenta y dos
centímetros con camino interior, hoy Avenida
General Arriagada; SUR, Cien metros sesenta
centímetros con parte del Fundo Los Quillayés;
ORIENTE, doscientos cincuenta metros más o
menos con Parcela G; PONIENTE, con resto de la
propiedad Parcela H que quedó del dominio del
Sr. Homad. Lo adquirió en virtud del artículo
332, del D. L. N° 939, de 1977. Lo expuesto
consta de resolución exenta N° 436, de fecha

*consta en el
Decreto N° 06
de fecha 11
de Mayo del
año 1975
en virtud
de la
resolución
N° 436
de fecha
13 de Mayo
de 1975
en virtud
de la
resolución
N° 436
de fecha
13 de Mayo
de 1975
en virtud
de la
resolución
N° 436
de fecha
13 de Mayo
de 1975
en virtud
de la
resolución
N° 436
de fecha
13 de Mayo
de 1975*

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

37979

17 de Marzo de 1995 y Ordinario N° 904 de

2	fecha 5 de Abril de 1995, ambos del Ministerio
3	de Bienes Nacionales, que quedan agregados al
4	final del último registro del presente mes,
5	con el N° 26. El título anterior está a fojas
6	52681 Número 44772 del año 1987. Requirió:
7	1 Seremi Bienes RM. - _____
8	_____
9	_____

F 400904
656850 N/E

F 58505
290143

97007

Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar Al Día 10 de Noviembre del 2011

Del inmueble inscrito a Fojas 37978 Número 27086 del Registro de Propiedad del año 1995 ubicado en la comuna de LA FLORIDA que corresponde a Departamento N° 402 del cuarto piso del edificio de calle Pucón N° 10.819, de propiedad de FISCO DE CHILE.

Registro de Hipotecas y Gravámenes

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA Y CINCO años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

1) REGLAMENTO : a Fs. 2851 Nro. 3625 del Año 1976

Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Revisados igualmente durante TREINTA Y CINCO años los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad NO tiene en dicho periodo inscripción(es) vigente(s).-

Derechos \$ 6.600.-

LITIGIOS

Revisadas las inscripciones de dominio de la propiedad por el tiempo y la fecha a que se refieren los certificados precedentes, certifico que no hay constancia en ellas que el predio sea objeto de litigio.

Santiago, 14 de noviembre del año 2011

Derechos Nota \$ 2.000.-

1/1



Rafael Saquel Zaror



170f-4ffe-2b67-01f9
Consulta validez en www.cbrsantiago.cl/consulta

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.cbrsantiago.cl/consulta, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.





Fecha de Emisión: 11 de Enero de 2012

CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2012

Comuna : LA FLORIDA
 Número de Rol : 03167-00011
 Dirección o Nombre de la Propiedad : PUCON 10819 DEPTO 402
 Destino de la Propiedad : HABITACION

AVALUO TOTAL	: \$	14.056.861
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	14.056.861
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0
AÑO TERMINO DE EXENCION	:	INDEFINIDO

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado dirijase a www.sii.cl

Por Orden del Director

FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE CERTIFICADO

NOMBRE :
 RUT :
 FECHA : 11 de Enero de 2012

Ernesto Terán Moreno
 Subdirector de Avaluaciones
 Servicio de Impuestos Internos

CERTIFICADO DE NUMERO

DIRECCION DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

REGION | METROPOLITANA DE SANTIAGO |

| X | URBANA | | RURAL

CERTIFICADO NUMERO
288

FECHA | HOJA
14/12/2011 | 1/

NUMERACION

1 LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE PUCON
2 ROL DE AVALUOS 3167-11 | 3 | LOTEO CONDOMINIO GEORGIA II, LT 74
4 LE HA SIDO ASIGNADO EL NUMERO 10819 | DEPTO. 402 | MANZANA/BLOCC/N/R



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANA RURAL

CERTIFICADO NUMERO		Nº SOLICITUD
1715		
FECHA	HOJA	FECHA
14/12/2011	1/	

NUMERACION

1	LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE	PUCON	
2	ROL DE AVALUOS	3167-11	3 LOTEOS
4	LE HA SIDO ASIGNADO EL NUMERO	10819	SITIO / DEPTO. 402
5	SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN	1) P.R.C. RES. 47 DE 06/12/2000	
6	SECTOR O SUBSECTOR QUE SE EMPLAZA	U-VEV3 E-AB3	
	2) ENMIENDA, D.E. Nº 393 DE FECHA 13/06/2006	D.O. Nº 37.039 DE 17/08/2001	
	3) MODIFICACION P.R.C. SECTOR CENTRO Y ORDENANZA LOCAL, D.E Nº 430 DE 18/05/2007	D.O. Nº 37.158 DE 12/01/2002	
	4) MODIFICACION PLAN VIAL, D.E Nº 60 DE 04/02/2009 Y D.E Nº 202 DE 23/02/2009	D.O. Nº 38.505 DE 05/07/2006	
		D.O. Nº 38.772 DE 26/05/2007	
		D.O. DE 09/02/2009 Y 04/03/2009	

POR CALLE		LA LINEA OFICIAL SE ENCUENTRA		
7	PUCON	8	A 4,10 MTS DESDE EJE DE LA CALZADA EXISTENTE	
LA VIA SE CLASIFICA		SU URBANIZACION ES		TIENE ANTEJARDIN DE
9	PASAJE	INSUFICIENTE	10	*
		PERFIL OFICIAL	CALZADA	
		8,20 MTS.	4,00 MTS.	
LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA EN				
11	NO AFECTO			Mts

POR CALLE		LA LINEA OFICIAL SE ENCUENTRA		
12	QUILÉN	8	A 3,00 MTS DESDE EJE DE LA CALZADA EXISTENTE	
LA VIA SE CLASIFICA		SU URBANIZACION ES		TIENE ANTEJARDIN DE
9	PASAJE	INSUFICIENTE	10	*
		PERFIL OFICIAL	CALZADA	
		6,00 MTS.	4,00 MTS	
LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA EN				
11	NO AFECTO			Mts

POR CALLE		LA LINEA OFICIAL SE ENCUENTRA		
13		8		
LA VIA SE CLASIFICA		SU URBANIZACION ES		TIENE ANTEJARDIN DE
9			10	
		PERFIL OFICIAL	CALZADA	
LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA EN				
11				Mts

USOS DE SUELO PERMITIDOS						
14	*					
SUBDIVISION PREDIAL		DENSIDADES		ALTURAS DE EDIFICACION		TIPO DE AGRUPAMIENTO
SUPERFICIE	FRENTE	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA	
15	*	*	*	16	*	*
CONSTRUCTIBILIDAD		OCUPACION DE SUELO		RASANTE		NIVEL DE APLICACION
17	*	*	*	18	*	*

OTRAS DISPOSICIONES

19 *Se adjunta ordenanza P.R.C. y desglose de perfiles. Ante discrepancia entre instrumentos de planificación y/o normas, prevalecerá la más restrictiva.

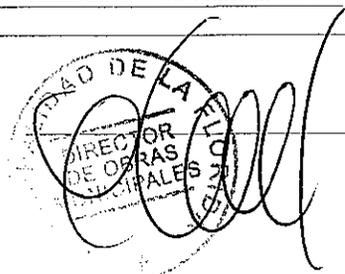
PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA DE URBANIZACION DEBE

20 - El propietario está obligado a ceder y ejecutar las obras de infraestructura y ornato señaladas en los Art. 70º y 134º DFL 458/76 y Art. 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.8. O.G.U.C., aplicables para conformar los perfiles oficiales de calles o pasajes afectos a utilidad por apertura, ensanche o prolongación vial y/o por parques comunales e intercomunales.

- Toda obra de pavimentación, iluminación, ornato y mobiliario urbano que se ejecute en el espacio público deberá ceñirse a las características de diseño y especificaciones técnicas del PLAN MAESTRO DE ESPACIOS PUBLICOS, conforme al Art. 9º, inciso ultimo O. LOCAL PRC., proposición que la Dirección de Obras Municipales emitirá a solicitud del interesado.

*De estar afecto por canales de riego y/o derrames, se deberá entubar de acuerdo a características técnica definidas por la Dirección General de Aguas y depto de Infraestructura de la D.O.M.

- Aprobado el Plan Maestro de Aguas Lluvias, será exigible a los urbanizadores la construcción de los colectores de aguas lluvias de la red respectiva, en caso que no este construida la Red Primaria o Secundaria el urbanizador deberá construir un sistema para evacuar las aguas lluvias producidas antes de urbanizar el terreno.



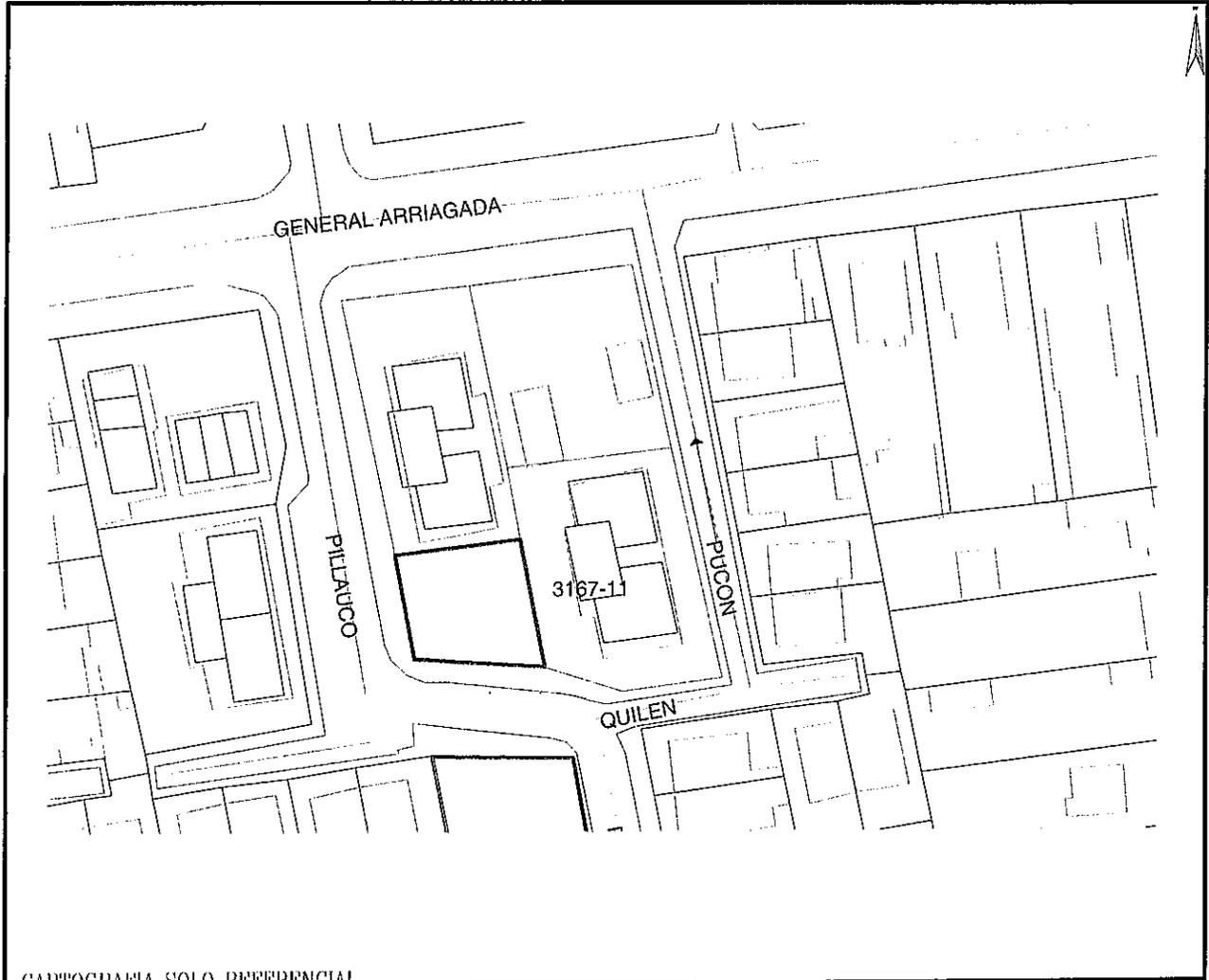
HOJA DE CATASTRO

N° PERMISO
N° RESOLUCION

PERMISO

N° INGRESO
RESOLUCION N°

Propietario			
Direccion PUCON 10819			
Loteo(Poblacion/Villa) CONDOMINIO GEORGIA II, LT 74		Manzana N/R	N° Lote 402
Obra nueva <input type="checkbox"/>	Permiso Ampliacion <input type="checkbox"/>	Demolicion <input type="checkbox"/>	Subdivision <input type="checkbox"/> Fusion <input type="checkbox"/>
Sup. Terreno	m2	Numero de Pisos	Destino



CARTOGRAFIA SOLO REFERENCIAL

Indicar para Obra nueva/Ampliación/Demolición

- * Números municipales de predios vecinos
- * Al reverso dibujar plano de emplazamiento (Esc. 1:500, norte hacia arriba), señalando construcciones existentes con sus respectivos permisos anteriores y la construcción por ejecutar achurada en su posición exacta con cotas a todos los deslindes. Acotar deslindes y ubicar acequias.

Permiso Primitivo	N°	Sup.	m2
Permiso 1° Ampliación	N°	Sup.	m2
Permiso 2° Ampliación	N°	Sup.	m2

Sup. Total 1° Nivel	m2
Sup. Total 2° Nivel	m2
Sup. Total Sgtes. Niveles	m2
Sup. Total Edificada	m2

Indicar para Subdivisión / Fusión

- * Silueta del lote(s) resultante(s) con rojo y con amarillo los deslindes eliminados si fuera el caso.
- * Acotar deslindes resultantes.
- * Llenar cuadro de información resultante de la fusión o subdivisión a continuación.

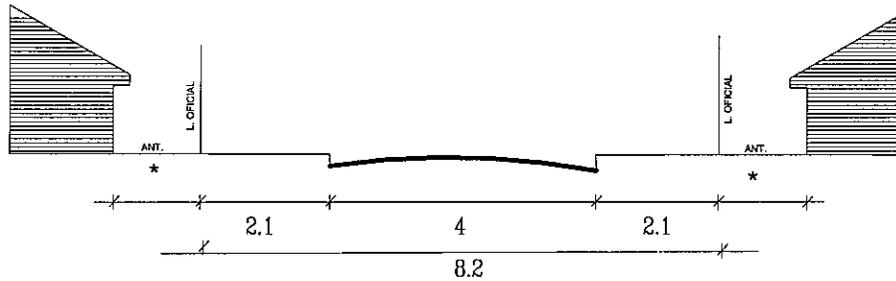
Indicar Lote Original "O"		Lote Resultante "R"	
Lote	N°Munic.	Superficie	
N°			
N°			
N°			

NOTA : El profesional que suscribe es responsable de las informaciones señaladas en el presente documento y certifica la veracidad de las mismas.

Arquitecto

CERTIFICADO DE LINEA

1	LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE	PUCON		
2	ROL DE AVALUOS	3187-11	3	LOTEO/CONDominio GEORGIA II. LT 74
4	LE HA SIDO ASIGNADO EL NUMERO	10819	SITIO/DEPTO 402	MANZANA/BLOCC N/R



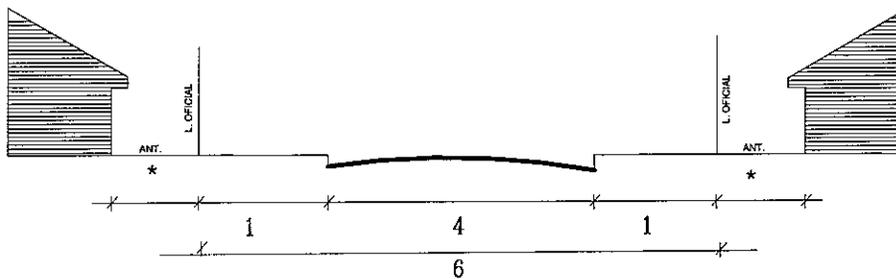
Nota: Toda cota señalada = 0.00 corresponde a dimensión variable. Ver información en plano de loteo.

CALLE : PUCON

LAS COTAS PREVALECEEN SOBRE EL DIBUJO

CERTIFICADO DE LINEA

1	LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE	PUCON		
2	ROL DE AVALUOS	3187-11	3	LOTEO/CONDominio GEORGIA II. LT 74
4	LE HA SIDO ASIGNADO EL NUMERO	10819	SITIO/DEPTO 402	MANZANA/BLOCC N/R



Nota: Toda cota señalada = 0.00 corresponde a dimensión variable. Ver información en plano de loteo.

CALLE : QUILEN

LAS COTAS PREVALECEEN SOBRE EL DIBUJO

3.- AREA U-VEV3 (Uso preferente vivienda y equipamiento vecinal N° 3)

USOS DE SUELO PERMITIDOS

TIPOS	ESCALA	RESTRICCIONES	PROHIBICIONES
Vivienda		Sin restricciones	
Salud	Vecinal		
Educación	Vecinal, Comunal e Intercomunal y/o metropolitano	Artículo 27 para el nivel vecinal .	Centro de Formación Técnica y/o artística, Centro de Estudios Preuniversitarios, Institutos Enseñanza Técnico Profesional nivel Comunal. Universidad, Instituto Profesional nivel Intercomunal y/o metropolitano.
Seguridad	Vecinal	Artículos 26	
Culto	Vecinal y Comunal	Artículos 30 para el nivel vecinal	
Cultura	Vecinal		
Organizaciones Comunitarias	Vecinal		
Areas Verdes	Vecinal y Comunal	Sin restricciones	
Deporte	Vecinal y Comunal	Artículo 31	Estadios y Clubes Deportivos Institucionales, Canchas, Complejos Deportivos, Salón de Pool y/o Billar, Salón de Bolos.
Esparcimiento y Turismo	Vecinal		
Comercio Minorista	Vecinal y Comunal	Artículo 32	Ferias Libres. Centro Comercial, Mercado, Supermercado, Venta de Pollos Asados, Distribuidora de Gas Licuado, Distribución y Venta de Carbón y Leña, Deposito y venta de materiales de Construcción, Compra y Venta de automóviles y maquinarias. Edificios de Estacionamientos.
Servicios Públicos	Vecinal		
Servicios Profesionales	Vecinal		
Servicios Artesanales	Vecinal y Comunal		Centros de Reparación Automotor, Garajes, Taller de Pintura y Desabolladura, Taller de Vulcanización.

USOS DE SUELOS PROHIBIDOS :

Todos los indicados en la columna prohibiciones y los de :

- Industria y Almacenamiento
- Vialidad, Transporte y Telecomunicaciones

TABLA ACTUALIZADA CONFORME MODIFICACION 1 PRC, SECTOR CENTRO Y ORDENANZA LOCAL DECRETO N° 430 DEL 18/05/2007,D.O. N° 38.772 DEL 26/05/2007, RESPECTIVAMENTE.

CAPITULO III

PUNTO 4

ART. 24 USOS DE SUELOS POR TIPO Y ESCALA

TIPO DE USOS DEL SUELO	VECINAL	COMUNAL	INTERCOMUNAL Y/O METROPOLITANA
Salud	Dispensario, Consultorio, Centros Médico y Dental.	Clínica, Posta, Sidario, Casa de Reposos, Clínica Veterinaria	Hospital
Educación	Sala Cuna, Jardín Infantil, Establecimiento de Enseñanza Básica y Prebásica.	Establecimiento de Enseñanza Media, Centro de Formación Técnica, Centro de Formación Cultural, Artística y Científica, Centro de Estudios Preuniversitario, Instituto de Enseñanza Técnico-Profesional.	Universidad, Instituto Profesional, Casas de Formación Religiosa (Seminarios, Noviciados, etc.)
Seguridad	Comisaría y/o Subcomisaría de Carabineros y/o Investigaciones, Tenencia de Carabineros, Cuartel de Bomberos.	Central de Ambulancias.	
Culto	Capillas	Sedes Parroquiales y/o Templos de otros credos religiosos de similar escala.	Santuario, Basílica, Catedral, Casas de Retiro y/o Templos de otros credos religiosos de similar escala.
Cultura	Biblioteca	Museo, Sala de Concierto, Sala de Exposición, Galería de Arte, Auditorio, Teatro, Casa de la Cultura.	
Organizaciones Comunitarias.	Sedes de Juntas de Vecinos, de Centros de Madre, de Centros Sociales.	Sedes de Partidos Políticos; Sedes de Asociaciones, Federaciones o Confederaciones de Juntas de Vecinos, de Centros de Madres, de Organizaciones Sindicales, etc.	
Areas Verdes	Plazas, Jardines, Juegos Infantiles	Parques	Parques Nacionales, Santuarios de la Naturaleza, Grandes Parques.
Deporte	Multicanchas	Estadios y/o Clubes Deportivos Institucionales, Canchas, Complejos Deportivos, Gimnasios, Piscinas, Salón de Pool y/o Billar, Salón de Botos.	Medialuna, estadios.
Esparcimiento y Turismo	Fuentes de soda.	Teatro, Cine, Club Social, Discoteca, Restaurante, Centro de Eventos, Residencial, Hospedería, Baño Turco y/o Sauna, Juegos Electrónicos, Salas de Juegos de Azar y Apuestas, Bar.	Hotel, Apart Hotel, Casino de Juegos, Parque de Entretenciones
Comercio Minorista	Locales Comerciales de abastecimiento diario: Panadería (sólo venta), Carnicería, Fiambrería, Frutas, Verduras, Ferreterías, Confites, Cigarrillos, Bebidas. Bazar, Farmacia y Perfumería, Librería, Diarios y Revistas, Ferias Libres.	Centro Comercial, Mercado, Supermercado, Venta de Pollos Asados, Distribución y Venta de Carbón y Leña, Depósito y venta de Materiales de Construcción, Compra y Venta de Automóviles y Maquinarias. Plantas de Revisión Técnica, Centros de Lavados, Servitecas, Estaciones de Servicio Auto-motor, Establecimientos de Venta Minorista de Combustible Líquido.	Mall, Grandes Tiendas.
Servicios Públicos	Correos, Centro de Atención y Pago de Servicios de Utilidad Pública.	Municipalidad, Juzgados, Direcciones Provinciales o Comunales de Organismos del Estado, Servicios de Utilidad Pública.	
Servicios Profesionales	Oficinas de profesionales en general: arquitectos, abogados, ingenieros, médicos, dentistas, etc.	Oficinas en General, Bancos, Financieras, Notarías, Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional.	
Servicios Artesanales	Talleres Artesanales, Lavandería, Peluquería, Reparadora de Calzados, Reparadora de Artículos de Cuero, Gasfitería, Taller de Llaves. Talleres Inofensivos: Estudios Fotográficos, Reparación de Relojes y Joyas, Reparaciones Eléctricas, Producciones de Vídeo, Marcos y Cuadros, Taller Ciclista, Taller Tejidos, Taller de Cerámica, Taller de Acrílico, Vidriería. Costurería y Modas.	Amasandería, Panadería, Pastelería, Jardines de Plantas. Centro de Reparación Automotor, Garajes, Taller de Pintura y Desabolladura, Taller de Vulcanización.	

Nota : Los usos de suelos permitidos por tipo y escalas, se entenderán complementarios al uso habitacional en la zona U-VEV3. Para la aplicación del presente artículo se deberá considerar las escalas, restricciones y prohibiciones indicadas en cuadro de uso de suelos de la zona correspondiente.

3. Area E-AB3 (Edificación aislada densidad baja N° 3)													
	Subdivisión y/o Superficie Predial Mínima (m²)	Coefficiente de Ocupación Suelo Máximo	Coefficiente de Constructibilidad Máximo	Coefficiente de Área Libre Mínimo	Altura de Edificación Máxima (m)	Sistema de Agrupamiento	Rasante	Separación al Mediano Mínimo (m)	Adosamiento	Antejardín Mínimo (m)	Estacionamientos	Densidad Bruta Máxima (viv/há)	Densidad Bruta Mínima (viv/há)
Vivienda	210	0,52	0,59	0,3	8,4	aislado pareado continuo	70°	O.G.U.C.	40% máximo	3	Artículo 15	58	15
Equip. Vecinal	700	0,52	0,85	0,2	8,4	aislado	70°	O.G.U.C.	No	5	Artículo 15		
Equip. Comunal	1.400	0,52	0,85	0,2	8,4	aislado	70°	4	No	5	Artículo 15		
Equip. Intercomunal	2.500	0,52	0,85	0,2	8,4	aislado	60°	4	No	8	Artículo 15		

* TABLA ACTUALIZADA CONFORME ENMIENDA Y MODIFICACION 1 PRC, SECTOR CENTRO Y ORDENANZA LOCAL, APROBADAS POR DECRETO EXENTO N° 393 DEL 13/06/2006 PUBLICADAS EN D.O. N° 38.505 DEL 05/07/2006 Y POR DECRETO EXENTO N° 430 DEL 18/05/2007, D. O. N° 38.772 DEL 26/05/2007 RESPECTIVAMENTE.

Artículo 15.

Estacionamientos: Los edificios que se construyan, habiliten, cambien de destino en la Comuna, deberán cumplir con las normas y estándares mínimos de estacionamiento que se señalan en el presente artículo, así como también las exigencias de la zona C del PRMS, a la cual pertenece la comuna de La Florida.

5. Todo proyecto de equipamiento y/o vivienda colectiva, deberá considerar estacionamientos para personas con discapacidad por cantidad total de estacionamientos:

Hasta 50 estacionamientos	2 estacionamientos.
De 51 a 100 estacionamientos	4 estacionamientos.
De 101 a 150 estacionamientos	6 estacionamientos.
Sobre 151 estacionamientos	10 estacionamientos.

Estos estacionamientos deberán tener un ancho mínimo de 3,60 m.* y un largo no inferior a 5,00 m., y deberán estar debidamente señalizados.
*Modificado por D.S. MINVU N° 259 del 2009

6. Los estándares de estacionamiento son los que se establecen en el cuadro siguiente, por tipo de destino. Las cifras intermedias resultantes se aproximarán al entero superior. Cuando dicho resultado sea inferior a 1 estacionamiento, se exigirá 1 estacionamiento.

TIPO DE USO	ESTABLECIMIENTOS	ESTACIONAMIENTOS EXIGIDOS
Residencial	Viviendas individuales: 0 a 75 m ² 75,1 a 140 m ² sobre 140 m ²	1 por cada vivienda. 2 por cada vivienda. 2 más un estacionamiento por cada 100m ² o fracción adicional de superficie
	Edificios colectivos y/o acogidos a la Ley N° 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria: 0 a 75 m ² 75,1 a 100 m ² 100,1 a 140 m ² sobre 140 m ²	1 por cada vivienda. 1½ por cada vivienda. 2 por cada vivienda. 2 ½ por cada vivienda
	Además, los edificios colectivos y/o acogidos a la Ley N° 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria deben considerar un 20% de estacionamientos adicionales para visitas, cuando el resultado de la aplicación de los estándares genere 20 o menos estacionamientos; y, un 15% de estacionamientos adicionales para visitas con un mínimo de 4, cuando el resultado de la aplicación de los estándares genere sobre 20 estacionamientos.	
	Viviendas individuales definidas como social y/o progresiva, según el artículo 6.1.2. de la O.G.U.C.	1 por cada vivienda.
	Edificios colectivos definidos como social según el artículo 7.1.2. de la O.G.U.C.	1 por cada 3 viviendas, debiendo ubicarse en un área específica para este uso.
	Hogares de acogida, hogares de ancianos y casas de reposo	1 por cada 75 m ² de superficie útil
Equip. Científico	Centros de Investigación científica	1 por cada 200 m ² de superficie útil
Equip. Comercio	Supermercados, Mercados, Malls, Grandes Tiendas y Centros Comerciales	1 por cada 30 m ² de superficie útil con un mínimo de 10 estacionamientos
	Depósito y venta de materiales de construcción, muebles y artículos de gran tamaño	1 por cada 100 m ² de terreno, con un mínimo de 5 estacionamientos.
	Venta Minorista de Combustibles líquidos, sólidos y gaseosos.	1 por cada 150 m ² de terreno, con un mínimo de 5 estacionamientos.
	Plantas de Revisión Técnica, Centros de Lavado de automóviles, Servitecas, Estación o Centros de Servicio Automotor y Centros de Reparación Automotor	1 por cada 150 m ² de terreno, con un mínimo de 3 estacionamientos
	Compra y venta de automóviles y Maquinarias y Ferias Libres	1 por cada 100 m ² de terreno con un mínimo de 3 estacionamientos.
	Hotel, Apart-Hotel y Residenciales	1 por cada 8 camas
	Moteles	1 por cada 2 camas
	Fuentes de Soda, Bares, Discotecas y Centros de Eventos	1 por cada 30 m ² útiles
	Restaurantes	1 por cada 15 m ² de superficie útil
	Locales comerciales de abastecimiento diario	1 por cada 50 m ² de superficie útil con un mínimo de 1 estacionamiento
Estas tipologías, adicionalmente, consultarán estacionamientos para buses, camiones u otros vehículos similares; según los siguientes tramos de superficie útil del proyecto o superficie de terreno, según sea el caso:		
hasta 1.000 m ² : de más de 1.000 hasta 3.000 m ² : de más de 3.000 hasta 6.000 m ² : de más de 6.000 hasta 12.000 m ² : sobre 12.000 m ² :	1 estacionamiento de 30 m ² . 2 estacionamientos de 30 m ² c/u. 3 estacionamientos de 30 m ² c/u. 4 estacionamientos de 30 m ² c/u. 8 estacionamientos de 30 m ² c/u.	
Equip. Culto y Cultura	Santuarios, Catedrales, Basílicas, Casas de Retiro y Sedes Parroquiales, capillas, mezquitas, sinagogas y templos	1 por cada 50 m ² de superficie útil, con un mínimo de 2 estacionamientos
	Salas de Exposición, Galería de Arte, Centros de Convenciones, Salas de Concierto o Espectáculos, Museos, Casas de Cultura y bibliotecas	1 por cada 75 m ² de superficie útil
	Cines, Teatros y Auditorios	1 por cada 50 espectadores

TIPO DE USO	ESTABLECIMIENTOS	ESTACIONAMIENTOS EXIGIDOS
	Establecimientos de medios de comunicación: canales de televisión, radio y prensa escrita	1 por cada 150 m2 de superficie útil
Equip. Deporte	Centros y Complejos Deportivos, Clubes Deportivos y Gimnasios	1 por cada 60 m2 de superficie útil
	Estadios	1 por cada 15 espectadores
	Canchas	2 por cada cancha
	Multicanchas	5 por cada cancha
	Piscinas	1 por cada 12 m2 de piscina
	Casa Club	1 por cada 12 m2 de superficie útil
Equip. Educación	Establecimientos de Enseñanza Técnica y Superior (Universidades e Institutos Profesionales entre otros)	1 cada 10 alumnos
	Establecimientos de Enseñanza Média, Básica y diferencial	1 por cada 40 alumnos
	Establecimientos de Enseñanza Pre-Básica	1 cada 40 párvulos
	Centros de Orientación, Capacitación o Rehabilitación Conductual	1 por cada 200 m2 de superficie útil
	En los edificios colectivos de habitación se exigirá un 15% adicional de estacionamientos para uso de visitas. Estos estacionamientos deberán tener un acceso directo desde el espacio público y podrán emplazarse ocupando hasta un máximo del 30% de la superficie del respectivo antejardín.	
Equip. Esparcimiento	Parque de Entretenciones, zonas de picnic, entretenimientos al aire libre y zoológicos	1 por cada 50 m2 de terreno destinado al uso
	Casinos de juegos	1 por cada 70 m2 de superficie útil
Equip. Salud	Hospitales y clínicas	0.2 por cada cama
	Policlínicos, Postas y Consultorios	1 por cada 120 m2 de superficie útil
	Unidades de tratamiento y Centros de Rehabilitación	1 por cada 80 m2 de superficie útil
Equip. Seguridad	Unidades policiales y Cuarteles de Bomberos	1 por cada 30 m2 de superficie útil, con un mínimo de 3 estacionamientos.
Equip. Servicios	Oficinas o agrupaciones de oficinas de más de 200 m2 edificadas.	1 por cada 50 m2 de superficie útil, con un mínimo de 2 estacionamientos.
	Bancos, Financieras, Notarias, Centros de Pagos de Servicios, Juzgados, Correos y Instituciones de Salud Previsional.	1 por cada 70 m2 de superficie útil.
	Consultas Médicas, Centros Radiológicos, Laboratorios, Centros Médicos y Dentales.	1 por cada 75 m2 de superficie útil
Equip. Social	Sedes de Juntas Vecinales; Federaciones o Confederaciones de Juntas de Vecinos; Clubes Sociales, Centros de Madres, Sedes de partidos políticos, Locales de Organizaciones Sindicales y Locales Comunitarios.	1 por cada 50 m2 de superficie útil, con un mínimo de 2 estacionamientos.
Actividades Productivas	Industrias e instalaciones de similar impacto, terminales de distribución (bodegaje) almacenamiento	1 por 200 m2 de superficie útil, con un mínimo de 3
	Talleres artesanales inofensivos	1 cada 50 m2 de superficie útil con un mínimo de 3
	Talleres de reparación de vehículos, garajes, además del espacio de trabajo	1 cada 150 m2 de superficie útil con un mínimo de 3
Adicionalmente se consultarán estacionamientos para camiones u otros vehículos similares; según los siguientes tramos de superficie útil del proyecto:		
hasta 1.000 m ² : de más de 1.000 hasta 3.000 m ² : de más de 3.000 hasta 6.000 m ² : de más de 6.000 hasta 12.000 m ² : sobre 12.000 m ² :		1 estacionamiento de 30 m ² . 2 estacionamientos de 30 m ² c/u. 3 estacionamientos de 30 m ² c/u. 4 estacionamientos de 30 m ² c/u. 8 estacionamientos de 30 m ² c/u.
Infraestructura	Terminal ferroviario subterráneo	100 estacionamientos por andén
	Terminales rodoviarios de locomoción colectiva interurbana e interregional	3 por andén
	Terminales rodoviarios de locomoción colectiva urbana	3 por andén
	Telecomunicaciones	1 cada 150 m2 de superficie útil con un mínimo de 1

7. Los predios que enfrenten Av. Vicuña Mackenna y Av. Américo Vespucio y los inscritos en una franja de 300 metros medida desde la Línea Oficial de dichas calles por ambos frentes, podrán disminuir en un 50% la exigencia de estacionamientos establecida para el uso vivienda, excepto en viviendas con una superficie superior a los 150 m². Si como resultado de ello sobre un mismo predio recayeran dos o más exigencias de estacionamientos distintas, entonces se aplicará lo establecido en la OGUC para dichos casos.

** Numerales 8 y 9 del art.15, PRC, derogados por modificación N° 6 PRC, D. EX. N° 4873 17/11/2010, D.O. N° 39.864 DE 20/01/2011; según lo indicado en DDU 227 de 01/12/2009, Capítulo III, N° 3.2.3.14.

		TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
		Certificado de Deuda	
Nombre		Comuna	SANTIAGO
Dirección			
ROL	070-03167-011		
 ESTE ROL (SANTIAGO 070-03167-011) NO APARECE REGISTRADO EN EL SISTEMA DE CUENTA ÚNICA TRIBUTARIA 			
Fecha de Emisión del Certificado: 28-12-2011		(Liquidada al: 28-12-2011)	
		Emitido a las: 16:34:40	
El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria no se registra deuda asociada a este ROL (070-03167-011). La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tesoreria.cl , ingresando el número del código de barra que se indica en el certificado.			
IMPORTANTE			
DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS			
			
1201136208078803			
Página 1			



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

Folio N°: Licitación

CERTIFICADO

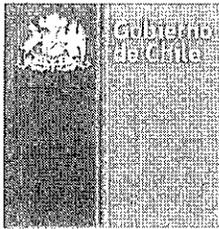
Santiago 20 de Enero de 2012

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región Metropolitana, viene en certificar que:

En Sesión N° 53 de fecha 20 de Enero de 2012, esta Comisión fijó al inmueble fiscal ubicado en Pucón 10819, departamento 402, comuna de La Florida, provincia de Santiago, región Metropolitana, un valor comercial de U.F. 883,70 y un valor mínimo de propuesta de U.F. 883,70


RAÚL FUENZALIDA RUZ
Secretario Técnico Comisión
Especial de Enajenaciones
Región Metropolitana





MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

COPIA

ORD.: N° 000038 /
ANT.: Propiedad Fiscal.
MAT.: Notifica lo que indica.

SANTIAGO,

**DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION METROPOLITANA**

**A : SR. OCUPANTE
PUCON N° 10819 DEPTO. 402
LA FLORIDA**

Por medio del presente vengo en notificar a Ud. lo siguiente:

En ejercicio de las facultades, atribuciones y deberes que el DL 1.939 impone a este Servicio en relación con la administración de propiedades fiscales, se ha dispuesto que la propiedad que Ud. ocupa sea incluida dentro de la cartera de inmuebles que serán próximamente enajenados vía licitación. Por ello, solicito a Ud. la desocupación del inmueble en un plazo de 30 días corridos, los cuales se contabilizarán dentro de tercero día de recibida la presente misiva. Lo anterior para la aplicación de los trámites y medidas que corresponde adoptar en dicho proceso, sin perjuicio de señalarle que cualquiera que sea su actitud al respecto, no se alterará la planificación que el Ministerio de Bienes Nacionales ha dispuesto en cuanto al destino que ha de darse a la propiedad.

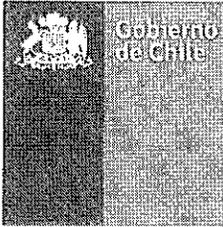
Sin otro particular,


ROMINA ZULOAGA FERNANDEZ
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION METROPOLITANA

RZF/RFR/CKB.

Distribución:

- Destinatario
- Unidad de Administración de Bienes Nacionales RM.
- Archivo Fiscalizador RM. (CC. 71 de La Florida
- Oficina de Partes y Archivo RM.



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

000005

ORD. : N° _____ /

MAT. : Solicita Certificado de Deuda de gastos comunes de propiedad que indica.

02 ENE. 2012

SANTIAGO,

DE : RAUL FUENZALIDA RUZ
JEFE UNIDAD BIENES NACIONALES
REGION METROPOLITANA

A : COMUNIDAD EDIFICIO PUCON 10819, LA FLORIDA.

Mediante el presente solicito a Usted tener a bien emitir y remitir, para proceder a la licitación de la propiedad que se individualiza certificado o informe de deuda de gastos comunes del departamento 403, del edificio ubicado en Pucón 10819.

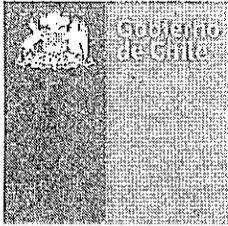
Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.


RAUL FUENZALIDA RUZ
JEFE UNIDAD BIENES NACIONALES
REGION METROPOLITANA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



RFR
DISTRIBUCION
Destinatario

Unidad de Administración de Bienes Seremi R.M.
Oficina de Partes y Archivo



ORD. : 000018

MAT. : Solicita Certificado de Deuda de contribuciones de propiedades que indica.

SANTIAGO, 10 ENE. 2012

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL RM MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
A : SEÑORES METROGAS S.A.

Mediante el presente solicito a Usted tener a bien emitir y remitir, para fines propios de este Servicio, certificado de deuda de cuenta básica de gas, de las siguientes propiedades que se individualizan de conformidad a Comuna, Rol y Dirección sobre los Bienes Raíces que a continuación se indican:

COMUNA	ROL	DIRECCION
LA CISTERNA	1723-155	PAZ 8411
LA CISTERNA	1739-7	avenida goycolea 047
VITACURA	1427-527	VITACURA 6256 depto 603
VITACURA	1427-515	VITACURA 6256 depto 303
LA CISTERNA	1703-24	SANTA CORINA 068
LA FLORIDA	3165-10	PILAUCO 19823 DEPTO 401
LA FLORIDA	-	PUCON 10819 DEPTO 402
PEÑALOLEN	9109-10	PARQUE AMERICO VESPUCCIO , MAR ADRIATICO 5314
SANTIAGO	227-11	GENERAL BULNES 663
SANTIAGO		LASTARRIA 89 DEPTO 51
SANTIAGO		DIECIOCHO 133-135
SAN RAMON		PARROQUIA 1444
SANTIAGO		SANTA ROSA 460
SANTIAGO		SANTA ROSA 276 CASA C
LA CISTERNA		ECUADOR 792
MALLOCO		RUTA 7B, LOTE 65
MELIPILLA		ALCALDE 342
SANTIAGO		PJE MERCEDES 932
SANTIAGO		TOCORNAL 825 DEPTO 21
SANTIAGO		SANTA ROSA 1165
SAN MIGUEL		ARCADIA 1387
SANTIAGO		CARMEN 206
SAN MIGUEL		J J PRIETO 2924
SANTIAGO	3142-23	SANTA ROSA 1432
SANTIAGO	3087-17	SANTIAGUILLO 1432
LA FLORIDA	6250-4	EL PANUL 24-F
SAN MIGUEL	4741-10	URETA COX 706
SANTIAGO	14-35	VICTORIA SUBERCASEAUX 181 DEPTO 47-A
PROVIDENCIA	902-35	VICUÑA MACKENNA 346, DEPTO 201
LAS CONDES	249-39	LAS TORCAZAS 103, DEPTO 1002
PROVIDENCIA	1910-66	VALENZUELA CASTILLO 1026, DEPTO 22
ÑUÑO A	6308-5	ARISTOTELES 911 CASA 5
PROVIDENCIA	842-157	EULOGIA SANCHEZ 46 DEPARTAMENTO 134
PROVIDENCIA	41-253	PROVIDENCIA 2528 LOCAL 49
LAS CONDES		MAYECURA N°1177, DPTO 1301, BODEGA 12 BOX 13
ÑUÑO A		IRARRAZABAL N° 1628, DPTO 92
ÑUÑO A		PUCARA 5379, DPTO 201
PROVIDENCIA		FRANCISCO BILBAO N°2340 DPTO 35
SANTIAGO		AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 240 DPTO 155
SANTIAGO		ZENTENO N° 980, LOCAL 62
SANTIAGO		ZENTENO N° 980, LOCAL 63
SANTIAGO		ZENTENO N°980, LOCAL 83
RECOLETA		CALLE RIO DE JANEIRO N° 274
LA FLORIDA		AV.AMERICO VESPUCCIO N° 7301, DPTO 34, BLOCK 7
SANTIAGO		ERASMO ESCALA N° 2436-2440 INTERIOR
LA CISTERNA		BRIONES LUCCO N° 1196
SANTIAGO	229-25	ROSAS 2560
LA FLORIDA	1700-1	PALENA 3209 (ONGOLMO 7216)
SAN MIGUEL	6353-4	NOVENA AVENIDA 1263
RECOLETA	5035-16	RECOLETA 3298 MANZA
INDEPENDENCIA	3049-45	SANTA LAURA 1290

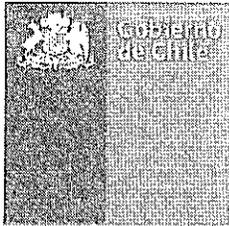
SAN MIGUEL	5950-68	VARAS MENA 1030
SANTIAGO	401-92	VERGARA 24, 707
PROVIDENCIA	3133-82	FRANCISCO BILBAO 2284, DEPTO 123
SANTIAGO	2835-9	SAN CAMILO 959
SANTIAGO	428-78	SARA DEL CAMPO 570 DEPTO 403
PEDRO AGUIRRE CERDA	4873-43	CLUB HIPICO 4810, DEPTO 307
SAN JOAQUIN	905-6	VICUÑA MACKENNA 3481
RECOLETA	381-80	PURISIMA 240
SANTIAGO	2793-14	COQUIMBO 609
LA REINA	4310-12	LEONARDO DA VINCI 7088
LA REINA	1808-29	SIMON BOLIVAR 7471
VITACURA	1379-7	MONSEÑOR ESCRIVA DE BALAGUER 7611
SANTIAGO	1025-54	DIAGONAL PARAGUAY 360 DEPTO 104
SANTIAGO	3069-36	SIERRA BELLA 1352
LA REINA	4705-11	LOS PRUNOS 7211
SANTIAGO	469-53	SANTA ROSA 276 CASA D
SAN JOAQUIN	407-20	RAMEUX 2774
EL BOSQUE	14023-1	VICTOR PLAZA MAYORGA
SANTIAGO	322-70	QUITO 32 DEPTO 504
PROVIDENCIA	508-65	PROVIDENCIA 835, DEPTO h-68
ÑUÑO A	3927-44	CARLOS ALDUNATE ERRAZURIZ 60 DEPTO 42
PROVIDENCIA	844-53	SEMINARIO 55 LOCAL 3
SANTIAGO	181-279	MONJITAS 879 DEPTO 809
ÑUÑO A	6133-90	GRECIA 2945 DEPTO 22
INDEPENDENCIA	648-90	CARLOTA MILCHER 912
ÑUÑO A	6166-1	GRECIA 4926 DEPARTAMENTO 11
ÑUÑO A	6315-131	NUEVA UNO 1623
RECOLETA	5207-111	PUNTA ARENAS 3544 DEPARTAMENTO 103

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.



ROMINA ZULOAGA FERNANDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL RM
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES


 RZF/REF
 DISTRIBUCION
 Destinatario
 Unidad de Administración de Bienes Seremi R.M.
 Oficina de Partes y Archivo



ORD. : 000019

MAT. : Solicita Certificado de Deuda de contribuciones de propiedades que indica.

SANTIAGO, 10 ENE. 2012

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL RM MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

A : SEÑORES ABASTIBLE S.A.

Mediante el presente solicito a Usted tener a bien emitir y remitir, para fines propios de este Servicio, certificado de deuda de cuenta básica de gas, de las siguientes propiedades que se individualizan de conformidad a Comuna, Rol y Dirección sobre los Bienes Raíces que a continuación se indican:

COMUNA	ROL	DIRECCION
LA CISTERNA	1723-155	PAZ 8411
LA CISTERNA	1739-7	avenida goycolea 047
VITACURA	1427-527	VITACURA 6256 depto 603
VITACURA	1427-515	VITACURA 6256 depto 303
LA CISTERNA	1703-24	SANTA CORINA 068
LA FLORIDA	3165-10	PILAUCO 19823 DEPTO 401
LA FLORIDA	-	PUCON 10819 DEPTO 402
PEÑALOÉN	9109-10	PARQUE AMERICO VESPUCCIO , MAR ADRIATICO 5314
SANTIAGO	227-11	GENERAL BULNES 663
SANTIAGO		LASTARRIA 89 DEPTO 51
SANTIAGO		DIECIOCHO 133-135
SAN RAMON		PARROQUIA 1444
SANTIAGO		SANTA ROSA 460
SANTIAGO		SANTA ROSA 276 CASA C
LA CISTERNA		ECUADOR 792
MALLOCO		ruta 78, lote 65
MELIPILLA		ALCALDE 342
SANTIAGO		PJE MERCEDES 932
SANTIAGO		TOCORNAL 825 DEPTO 21
SANTIAGO		SANTA ROSA 1165
SAN MIGUEL		ARCADIA 1387
SANTIAGO		CARMEN 206
SAN MIGUEL		J J PRIETO 2924
SANTIAGO	3142-23	SANTA ROSA 1432
SANTIAGO	3087-17	SANTIAGUILLO 1432
LA FLORIDA	6250-4	EL PANUL 24-F
SAN MIGUEL	4741-10	URETA COX 706
SANTIAGO	14-35	VICTORIA SUBERCASEAUX 181 DEPTO 47-A
PROVIDENCIA	902-35	VICUÑA MACKENNA 346, DEPTO 201
LAS CONDES	249-39	LAS TORCAZAS 103, DEPTO 1002
PROVIDENCIA	1910-66	VALENZUELA CASTILLO 1026, DEPTO 22
ÑUÑO A	6308-5	ARISTOTELES 911 CASA 5
PROVIDENCIA	842-157	EULOGIA SANCHEZ 46 DEPARTAMENTO 134
PROVIDENCIA	41-253	PROVIDENCIA 2528 LOCAL 49
LAS CONDES		MAYECURA N°1177, DPTO 1301, BODEGA 12 BOX 13
ÑUÑO A		IRARRAZABAL N° 1628, DPTO 92
ÑUÑO A		PUCARA 5379, DPTO 201
PROVIDENCIA		FRANCISCO BILBAO N°2340 DPTO 35
SANTIAGO		AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 240 DPTO 155
SANTIAGO		ZENTENO N° 980, LOCAL 62
SANTIAGO		ZENTENO N° 980, LOCAL 63
SANTIAGO		ZENTENO N°980, LOCAL 83
RECOLETA		CALLE RIO DE JANEIRO N° 274
LA FLORIDA		AV.AMERICO VESPUCCIO N° 7301, DPTO 34, BLOCK 7
SANTIAGO		ERASMO ESCALA N° 2436-2440 INTERIOR
LA CISTERNA		BRIONES LUCCO N° 1196
SANTIAGO	229-25	ROSAS 2560
LA FLORIDA	1700-1	PALENA 3209 (ONGOLMO 7216)
SAN MIGUEL	6353-4	NOVENA AVENIDA 1263
RECOLETA	5035-16	RECOLETA 3298 MANZA

INDEPENDENCIA	3049-45	SANTA LAURA 1290
SAN MIGUEL	5950-68	VARAS MENA 1030
SANTIAGO	401-92	VERGARA 24, 707
PROVIDENCIA	3133-82	FRANCISCO BILBAO 2284, DEPTO 123
SANTIAGO	2835-9	SAN CAMILO 959
SANTIAGO	428-78	SARA DEL CAMPO 570 DEPTO 403
PEDRO AGUIRRE CERDA	4873-43	CLUB HIPICO 4810, DEPTO 307
SAN JOAQUIN	905-6	VICUÑA MACKENNA 3481
RECOLETA	381-80	PURISIMA 240
SANTIAGO	2793-14	COQUIMBO 609
LA REINA	4310-12	LEONARDO DA VINCI 7088
LA REINA	1808-29	SIMON BOLIVAR 7471
VITACURA	1379-7	MONSEÑOR ESCRIVA DE BALAGUER 7611
SANTIAGO	1025-54	DIAGONAL PARAGUAY 360 DEPTO 104
SANTIAGO	3069-36	SIERRA BELLA 1352
LA REINA	4705-11	LOS PRUNOS 7211
SANTIAGO	469-53	SANTA ROSA 276 CASA D
SAN JOAQUIN	407-20	RAMEUX 2774
EL BOSQUE	14023-1	VICTOR PLAZA MAYORGA
SANTIAGO	322-70	QUITO 32 DEPTO 504
PROVIDENCIA	508-65	PROVIDENCIA 835, DEPTO h-68
ÑUÑO A	3927-44	CARLOS ALDUNATE ERRAZURIZ 60 DEPTO 42
PROVIDENCIA	844-53	SEMINARIO 55 LOCAL 3
SANTIAGO	181-279	MONJITAS 879 DEPTO 809
ÑUÑO A	6133-90	GRECIA 2945 DEPTO 22
INDEPENDENCIA	648-90	CARLOTA MILCHER 912
ÑUÑO A	6166-1	GRECIA 4926 DEPARTAMENTO 11
ÑUÑO A	6315-131	NUEVA UNO 1623
RECOLETA	5207-111	PUNTA ARENAS 3544 DEPARTAMENTO 103

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.



ROMINA ZULOAGA FERNANDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL R.M.
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

RZF/RFR
DISTRIBUCION
Destinatario
Unidad de Administración de Bienes Seremi R.M.
Oficina de Partes y Archivo



ORD. : 000020

MAT. : Solicita Certificado de Deuda de contribuciones de propiedades que indica.

SANTIAGO, 10 ENE. 2012

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL RM MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

A : SEÑORES CHILECTRA

Mediante el presente solicito a Usted tener a bien emitir y remitir, para fines propios de este Servicio, certificado de deuda de cuenta básica de luz, de las siguientes propiedades que se individualizan de conformidad a Comuna, Rol y Dirección sobre los Bienes Raíces que a continuación se indican:

COMUNA	ROL	DIRECCION
LA CISTERNA	1723-155	PAZ 8411
LA CISTERNA	1739-7	avenida goycolea 047
VITACURA	1427-527	VITACURA 6256 depto 603
VITACURA	1427-515	VITACURA 6256 depto 303
LA CISTERNA	1703-24	SANTA CORINA 068
LA FLORIDA	3165-10	PILAUCO 19823 DEPTO 401
LA FLORIDA	-	PUCON 10819 DEPTO 402
PEÑALOEN	9109-10	PARQUE AMERICO VESPUCIO , MAR ADRIATICO 5314
SANTIAGO	227-11	GENERAL BULNES 663
SANTIAGO		LASTARRIA 89 DEPTO 51
SANTIAGO		DIECIOCHO 133-135
SAN RAMON		PARROQUIA 1444
SANTIAGO		SANTA ROSA 460
SANTIAGO		SANTA ROSA 276 CASA C
LA CISTERNA		ECUADOR 792
MALLOCO		RUTA 78, LOTE 65
MELIPILLA		ALCALDE 342
SANTIAGO		PJE MERCEDES 932
SANTIAGO		TOCORNAL 825 DEPTO 21
SANTIAGO		SANTA ROSA 1165
SAN MIGUEL		ARCADIA 1387
SANTIAGO		CARMEN 206
SAN MIGUEL		J J PRIETO 2924
SANTIAGO	3142-23	SANTA ROSA 1432
SANTIAGO	3087-17	SANTIAGUILLO 1432
LA FLORIDA	6250-4	EL PANUL 24-F
SAN MIGUEL	4741-10	URETA COX 706
SANTIAGO	14-35	VICTORIA SUBERCASEAUX 181 DEPTO 47-A
PROVIDENCIA	902-35	VICUÑA MACKENNA 346, DEPTO 201
LAS CONDES	249-39	LAS TORCAZAS 103, DEPTO 1002
PROVIDENCIA	1910-66	VALENZUELA CASTILLO 1026, DEPTO 22
ÑUÑO A	6308-5	ARISTOTELES 911 CASA 5
PROVIDENCIA	842-157	EULOGIA SANCHEZ 46 DEPARTAMENTO 134
PROVIDENCIA	41-253	PROVIDENCIA 2528 LOCAL 49
LAS CONDES		MAYECURA N°1177, DPTO 1301, BODEGA 12 BOX 13
ÑUÑO A		IRRARAZABAL N° 1628, DPTO 92
ÑUÑO A		PUCARA 5379, DPTO 201
PROVIDENCIA		FRANCISCO BILGAO N°2340 DPTO 35
SANTIAGO		AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 240 DPTO 155
SANTIAGO		ZENTENO N° 980, LOCAL 62
SANTIAGO		ZENTENO N° 980, LOCAL 63
SANTIAGO		ZENTENO N°980, LOCAL 83
RECOLETA		CALLE RIO DE JANEIRO N° 274
LA FLORIDA		AV.AMERICO VESPUCIO N° 7301, DPTO 34, BLOCK 7
SANTIAGO		ERASMO ESCALA N° 2436-2440 INTERIOR
LA CISTERNA		BRIONES LUCO N° 1196
SANTIAGO	229-25	ROSAS 2560
LA FLORIDA	1700-1	PALENA 3209 (ONGOLMO 7216)
SAN MIGUEL	6353-4	NOVENA AVENIDA 1263
RECOLETA	5035-16	RECOLETA 3298 MANZA
INDEPENDENCIA	3049-45	SANTA LAURA 1290

SAN MIGUEL	5950-68	VARAS MENA 1030
SANTIAGO	401-92	VERGARA 24, 707
PROVIDENCIA	3133-82	FRANCISCO BILBAO 2284, DEPTO 123
SANTIAGO	2835-9	SAN CAMILO 959
SANTIAGO	428-78	SARA DEL CAMPO 570 DEPTO 403
PEDRO AGUIRRE CERDA	4873-43	CLUB HIPICO 4810, DEPTO 307
SAN JOAQUIN	905-6	VICUÑA MACKENNA 3481
RECOLETA	381-80	PURISIMA 240
SANTIAGO	2793-14	COQUIMBO 609
LA REINA	4310-12	LEONARDO DA VINCI 7088
LA REINA	1808-29	SIMON BOLIVAR 7471
VITACURA	1379-7	MONSEÑOR ESCRIVA DE BALAGUER 7611
SANTIAGO	1025-54	DIAGONAL PARAGUAY 360 DEPTO 104
SANTIAGO	3069-36	SIERRA BELLA 1352
LA REINA	4705-11	LOS PRUNOS 7211
SANTIAGO	469-53	SANTA ROSA 276 CASA D
SAN JOAQUIN	407-20	RAMEUX 2774
EL BOSQUE	14023-1	VICTOR PLAZA MAYORGA
SANTIAGO	322-70	QUITO 32 DEPTO 504
PROVIDENCIA	508-65	PROVIDENCIA 835, DEPTO 11-68
ÑUÑO A	3927-44	CARLOS ALDUNATE ERRAZURIZ 60 DEPTO 42
PROVIDENCIA	844-53	SEMINARIO 55 LOCAL 3
SANTIAGO	181-279	MONJITAS 879 DEPTO 809
ÑUÑO A	6133-90	GRECIA 2945 DEPTO 22
INDEPENDENCIA	648-90	CARLOTA MILCHER 912
ÑUÑO A	6166-1	GRECIA 4926 DEPARTAMENTO 11
ÑUÑO A	6315-131	NUEVA UNO 1623
RECOLETA	5207-111	PUNTA ARENAS 3544 DEPARTAMENTO 103

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.

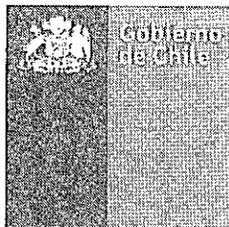


ROMINA ZULOAGA FERNANDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL RM
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

RZF/RM
DISTRIBUCION

Destinatario

Unidad de Administración de Bienes Seremi R.M.
Oficina de Partes y Archivo



004484

ORD. : N° 004484 /

MAT. : Solicita Certificado de Deuda de contribuciones de propiedades que indica.

SANTIAGO, 28 DIC. 2011

DE : SUBSECRETARIO MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

A : SEÑORES AGUAS ANDINAS

Mediante el presente solicito a Usted tener a bien emitir y remitir, para fines propios de este Servicio, certificado de deuda de cuenta básica de agua de las siguientes propiedades que se individualizan de conformidad a Comuna, Rol y Dirección sobre los Bienes Raíces que a continuación se indican:

COMUNA	ROL	DIRECCION
LA CISTERNA	1723-155	PAZ 8411
LA CISTERNA	1739-7	avenida goycolea 047
VITACURA	1427-527	VITACURA 6256 depto 603
VITACURA	1427-515	VITACURA 6256 depto 303
LA CISTERNA	1703-24	SANTA CORINA 068
LA FLORIDA	3165-10	PILAUCO 19823 DEPTO 401
LA FLORIDA		PUCON 10819 DEPTO 402
PEÑALOEN	9109-10	PARQUE AMERICO VESPUCIO , MAR ADRIATICO 5314
SANTIAGO	227-11	GENERAL BULNES 663
SANTIAGO		LASTARRIA 89 DEPTO 51
SANTIAGO		DIECIOCHO 133-135
SAN RAMON		PARROQUIA 1444
SANTIAGO		SANTA ROSA 460
SANTIAGO		SANTA ROSA 276 CASA C
LA CISTERNA		ECUADOR 792
MALLOCO		RUTA 78, LOTE 65
MELIPILLA		ALCALDE 342
SANTIAGO		PJE MERCEDES 932
SANTIAGO		TOCORNAL 825 DEPTO 21
SANTIAGO		SANTA ROSA 1165
SAN MIGUEL		ARCADIA 1387
SANTIAGO		CARMEN 206
SAN MIGUEL		J J PRIETO 2924
SANTIAGO	3142-23	SANTA ROSA 1432
SANTIAGO	3087-17	SANTIAGUILLO 1432
LA FLORIDA	6250-4	EL PANUL 24-F
SAN MIGUEL	4741-10	URETA COX 706
SANTIAGO	14-35	VICTORIA SUBERCAEAUX 181 DEPTO 47-A

PROVIDENCIA	902-35	VICUÑA MACKENNA 346, DEPTO 201
LAS CONDES	249-39	LAS TORCAZAS 103, DEPTO 1002
PROVIDENCIA	1910-66	VALENZUELA CASTILLO 1026, DEPTO 22
ÑUÑO A	6308-5	ARISTOTELES 911 CASA 5
PROVIDENCIA	842-157	EULOGIA SANCHEZ 46 DEPARTAMENTO 134
PROVIDENCIA	41-253	PROVIDENCIA 2528 LOCAL 49
LAS CONDES		MAYECURA N°1177, DPTO 1301, BODEGA 12 BOX 13
ÑUÑO A		IRARRAZABAL N° 1628, DPTO 92
ÑUÑO A		PUCARA 5379, DPTO 201
PROVIDENCIA		FRANCISCO BILBAO N°2340 DPTO 35
SANTIAGO		AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 240 DPTO 155
SANTIAGO		ZENTENO N° 980, LOCAL 62
SANTIAGO		ZENTENO N° 980, LOCAL 63
SANTIAGO		ZENTENO N°980, LOCAL 83
RECOLETA		CALLE RIO DE JANEIRO N° 274
LA FLORIDA		AV.AMERICO VESPUCCIO N° 7301, DPTO 34, BLOCK 7
SANTIAGO		ERASMO ESCALA N° 2436-2440 INTERIOR
LA CISTERNA		BRIONES LUCO N° 1196
SANTIAGO	229-25	ROSAS 2560
LA FLORIDA	1700-1	PALENA 3209 (ONGOLMO 7216)
SAN MIGUEL	6353-4	NOVENA AVENIDA 1263
RECOLETA	5035-16	RECOLETA 3298 MANZA
INDEPENDENCIA	3049-45	SANTA LAURA 1290
SAN MIGUEL	5950-68	VARAS MENA 1030
SANTIAGO	401-92	VERGARA 24, 707
PROVIDENCIA	3133-82	FRANCISCO BILBAO 2284, DEPTO 123
SANTIAGO	2835-9	SAN CAMILO 959
SANTIAGO	428-78	SARA DEL CAMPO 570 DEPTO 403
PEDRO AGUIRRE CERDA	4873-43	CLUB HIPICO 4810, DEPTO 307
SAN JOAQUIN	905-6	VICUÑA MACKENNA 3481
RECOLETA	381-80	PURISIMA 240
SANTIAGO	2793-14	COQUIMBO 609
LA REINA	4310-12	LEONARDO DA VINCI 7088
LA REINA	1808-29	SIMON BOLIVAR 7471
VITACURA	1379-7	MONSEÑOR ESCRIBA DE BALAGUER 7611
SANTIAGO	1025-54	DIAGONAL PARAGUAY 360 DEPTO 104
SANTIAGO	3069-36	SIERRA BELLA 1352
LA REINA	4705-11	LOS PRUNOS 7211
SANTIAGO	469-53	SANTA ROSA 276 CASA D
SAN JOAQUIN	407-20	RAMEUX 2774
EL BOSQUE	14023-1	VICTOR PLAZA MAYORGA
SANTIAGO	322-70	QUITO 32 DEPTO 504
PROVIDENCIA	508-65	PROVIDENCIA 835, DEPTO h-68
ÑUÑO A	3927-44	CARLOS ALDUNATE ERRAZURIZ 60 DEPTO 42
PROVIDENCIA	844-53	SEMINARIO 55 LOCAL 3
SANTIAGO	181-279	MONJITAS 879 DEPTO 809
ÑUÑO A	6133-90	GRECIA 2945 DEPTO 22
INDEPENDENCIA	648-90	CARLOTA MILCHER 912
ÑUÑO A	6166-1	GRECIA 4926 DEPARTAMENTO 11
ÑUÑO A	6315-131	NUEVA UNO 1623
RECOLETA	5207-111	PUNTA ARENAS 3544 DEPARTAMENTO 103

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.



ALVARO GONZÁLEZ KRAUSS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL RM
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



AGK/RR
DISTRIBUCION

Destinatario
Unidad de Administración de Bienes Seremi R.M.
Oficina de Partes y Archivo